



Resolución 143/2025, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente, por la que se aprueba la convocatoria pública para la anualidad de 2025 de ayudas económicas con carácter de subvención para actuaciones de mejora del medio y de las infraestructuras en terrenos cinegéticos

HECHOS

1. El Informe-Propuesta de Resolución se redacta para justificar la aprobación de la convocatoria pública, en el año **2025**, de ayudas económicas con carácter de subvención, a las actuaciones de mejora del medio y de las infraestructuras en terrenos cinegéticos.
2. Este tipo de ayudas contribuyen a la consecución del objetivo de la componente 4 “Conservación y Restauración de ecosistemas y biodiversidad” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia aprobado por la UE.
3. Son por otra parte medidas que se encuadran perfectamente con el objetivo de la preservación de los ecosistemas y de la biodiversidad, uno de los ejes prioritarios del Pacto Verde Europeo y de la Estrategia de la UE sobre la biodiversidad para 2030.
4. Para ello se ha comprobado la existencia de crédito adecuado y suficiente en las partidas presupuestarias: Ayuntamientos (**05.06.4712.461.04 y 05.06.4712.761.04**), Mancomunidades (**05.06.4712.462.04 y 05.06.4712.762.04**), Entidades privadas (**05.06.4712.474.00 y 05.06.4712.773.00**) y Entidades sin ánimo de lucro (**05.06.4712.480.00 y 05.06.4712.782.00**) “Subvenciones a la mejora de gestión cinegética”, del proyecto 80702.3, de ejercicio presupuestario **2025**.
5. El artículo 2 de la citada Orden establece que la convocatoria de las subvenciones establecidas en la misma, se efectuará mediante resolución del titular de la Consejería competente en materia de medio ambiente, que se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja, y que estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos generales del ejercicio al que se refiera la convocatoria correspondiente.
6. El Informe de Fiscalización Previa de la Intervención Delegada de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente, de fecha 31 de enero de 2025.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Orden 34/2015, de 25 de agosto, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para actuaciones de mejora del medio y de las infraestructuras en terrenos cinegéticos.
2. Ley 8/2022, de 24 de junio, de Caza y Gestión Cinegética de La Rioja.
3. Decreto 17/2004, de 27 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Caza de La Rioja

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 14
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2025/003134	Resolución	Solicitudes y remisiones generales		2025/0106908
Cargo		Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1	Consejera			
2				

4. Ley 38/2003, de 17 de noviembre (BOE de 18/11/2003), General de Subvenciones.
5. Ley **5/2024**, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año **2025**.
6. Decreto 14/2006, de 16 de febrero (BOR de 21/02/2006), regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Modificado por Decreto 23/2008, de 28 de marzo (BOR de 01/04/2008).
7. **Decreto 56/2023**, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente, y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

En virtud de los hechos y fundamentos de derecho expuestos, y de las facultades legalmente atribuidas, la Consejera de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente,

RESUELVE

Primero. - Se aprueba el gasto para la convocatoria **2025** por un importe total de OCHENTA Y TRES MIL, CUATROCIENTOS SETENTA EUROS (83.470,00 €) imputándose con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en el cuadro adjunto del proyecto de gasto 80702.3, del presupuesto de gastos de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente correspondiente al ejercicio **2025**, con el siguiente desglose;

Concepto Presupuestario Ayuntamientos		
05.06.4712.461.04	2.150,00 euros	
05.06.4712.761.04	1.000,00 euros	
Mancomunidades		
05.06.4712.462.04	320,00 euros	
05.06.4712.762.04	1.000,00 euros	
Entidades privadas		
05.06.4712.474.00	5.000,00 euros	
05.06.4712.773.00	1.000,00 euros	
Entidades sin ánimo de lucro.		
05.06.4712.480.00	72.000,00 euros	
05.06.4712.782.00	1.000,00 euros	

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 2 / 14
en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/003134	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2025/0106908
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejera			
2			

Segundo. - Convocar para el ejercicio **2025** las ayudas reguladas por la Orden 34/2015 de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para actuaciones de mejora del medio y de las infraestructuras en terrenos cinegéticos, de acuerdo a los precios detallados a continuación:

1. Mejora del hábitat en beneficio de las especies cinegéticas.		Unidad	Precio máximo Ejecución material		Subvención (70%)
1.1 Siembras anuales o permanentes.	*Laboreo profundo	ha	215,42	€	150,80
	*Gradeo	ha	134,64	€	94,25
	*Siembra cereal con tractor y abonadora centrífuga	ha	107,71	€	75,40
	*Siembra leguminosa con tractor y abonadora centrífuga	ha	250,92	€	175,64
	*Siembra manual cereal	ha	115,12	€	80,58
	*Siega o arrodillado de cultivo	ha	80,78	€	56,55
	*Enmienda orgánica (20T/ha)	ha	304,78	€	213,34
1.2.	Piedra de sal, complemento alimenticio	*Piedra de sal, complemento alimenticio	ud		
1.3	Vallado perimetral fincas sembradas para alimentación de fauna cinegética	*Tipo ganadero. Cinco hilos de alambre, altura 1,30 metros	ml	1,88	€ 1,32
		*Tipo cinegético. Malla cinegética de luz 20*30 o mayor. Altura 1,30 metros	ml	3,63	€ 2,54
1.4	Creación de refugios de fauna.	*Majano para conejo / perdiz	ud	184,68	€ 129,28
1.5	Balsa	*Balsa	ud	134,29	€ 94,00
1.6	Bebedero hormigón	*Bebedero	ud	75,00	€ 52,50
1.7	Mantenimiento de los restos de cosecha hasta el 15 de septiembre en las parcelas de cultivo de cereal	*Parcelas sin recogida de paja en los rastrojos	ha	275,00	€ 192,50

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 3 / 14
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/003134	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2025/0106908
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejera			
2			

2. Mejora de la infraestructura cinegética del Coto.		Unidad	Precio máximo	Subvención (70%)
2.1 Construcción de cortaderos y traviesas	*Apertura mecanizada de tiradero de 20 metros de anchura	km	901,85 €	631,29
	*Apertura manual de tiradero de 10 metros de anchura	Km	909,53 €	636,67
2.2 Desbroces mecanizados	Desbroce mecanizado	ha	470,53 €	329,37
2.3 Señalización	ud. De señalización de primer y segundo orden	ud	7,02 €	4,91
2.4 Salas de Juntas de Carne	ud. Construcción de salas de juntas de carne. Condiciones según acta previa actuación.	ud	7.000,00 €	4.900,00

3. Medidas de prevención de daños.		Unidad	Precio máximo	Subvención (30%)
3.1 Medidas de protección	*ud. Protector con tutor	ud	0,14 €	0,04
	*malla conejera de altura menor a 80 cms	ml	0,32 €	0,10
	*Poste para sujeción malla conejera	ud	1,54 €	0,46
	*ud. Pastor eléctrico con placas solar.	ud	177,00 €	53,10
	*m. lineal de hilo conductor	ml	0,07 €	0,02
	*Poste para sujeción pastor eléctrico	ud	2,37 €	0,71
	* Tipo cinegético. Malla cinegética de luz 15*15 o mayor. Altura 1,30 metros	ml	3,63 €	1,09
3.2 Repelentes	Repelentes de caza menor. Envase de 1ltro (= aprox 1Kg)	ud	22,00 €	6,60
	Repelentes de caza mayor. Envases de 1ltro (= aprox 1 Kg)	ud	40,00 €	12,00
3.3 Adquisición de sistemas de control de predadores	*Lazo Collarum	ud	47,19 €	14,16
	*Lazo Belisle	ud	36,30 €	10,89
	*Jaula trampa para conejo, o tubo de captura en majano	ud	35,00 €	10,50

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/003134	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2025/0106908
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejera			
2			

Para lo no dispuesto expresamente en la presente Resolución, se estará a lo establecido en la citada Orden.

Tercero.- Esta línea de subvención se tramitará en régimen de **concurcencia competitiva**. Las subvenciones tienen por objeto la financiación parcial por parte de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente en cada ejercicio presupuestario, del gasto efectuado por los titulares o adjudicatarios de los aprovechamientos de terrenos cinegéticos para el pago de las actuaciones de mejora del medio y de las infraestructuras en terrenos cinegéticos efectuadas durante el año.

Cuarto. - Se autoriza la expedición de la documentación contable necesaria.

Quinto. - Podrán ser beneficiarios de las ayudas previstas en la Orden los titulares de terrenos cinegéticos, así como los adjudicatarios de cotos de caza, que cumplan las obligaciones establecidas en el artículo 3 y 4 de la Orden de Bases. En concreto, el periodo mencionado en el artículo 3 apartado 3f, se corresponderá con la temporada **2023-2024**. En el caso de que el solicitante sea adjudicatario del Coto, la solicitud deberá estar conformada con el visto bueno del titular del Coto. Sólo podrá haber un beneficiario de estas ayudas por Coto.

Sexto. - El plazo para la solicitud de estas subvenciones será de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

En el caso de que el solicitante sea una persona física las solicitudes de subvención se dirigirán al Director General de Medio Natural y Paisaje, pudiendo ser presentadas en el Registro de dicha Dirección, en el de la de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente (C/ Prado Viejo 62. Bis 26071 Logroño), en el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja (C/ Beti Jai, 1 antigua Capitán Cortés - Logroño), o en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 6 del Decreto 58/2004, de 29 de octubre, por el que se regula el Registro en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja y sus Organismos Públicos, o bien realizarse de manera telemática en la oficina electrónica del Gobierno de La Rioja www.larioja.org, en el área temática de medio ambiente.

El modelo oficial de solicitud está disponible en la Dirección General de Medio Natural y Paisaje (Prado Viejo, 62 bis, Logroño), en el Servicio de Atención al ciudadano (C/ Beti Jai, 1 de Logroño), o a través de la sede electrónica del Gobierno de La Rioja (www.larioja.org/medioambiente), en el apartado “trámites e impresos”.

Las personas jurídicas que soliciten estas ayudas, o quienes lo representen, están obligados a relacionarse electrónicamente con la Administración, y deberán presentar las solicitudes electrónicamente. Si el interesado no dispone de Dirección Electrónica Habilitada (DEH) en el sistema de notificaciones electrónicas de esta Administración, debe tramitar el alta en la dirección web: www.larioja.org/notificaciones, o bien solicitar al órgano gestor que tramite dicha alta en la dirección de correo electrónico seccioncaza@larioja.org, indicando la dirección de correo electrónico que pretende que se le habilite. A través de esta dirección de correo electrónico se le avisará, con carácter informativo y no vinculante, de las notificaciones que tiene disponibles en la DEH.

Las solicitudes de subvención y documentación señaladas en los apartados anteriores se dirigirán al Director General de Medio Natural y Paisaje en los modelos disponibles en la oficina electrónica del Gobierno de La Rioja www.larioja.org.

El registro telemático emitirá un mensaje de confirmación de la recepción en el que constarán los datos que identifiquen al interesado, junto con la fecha y hora en que se produjo la recepción, el número de registro y un extracto del

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 5 / 14
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/003134	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2025/0106908
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Consejera		
2			

contenido. La falta de recepción del mensaje de confirmación, o en su caso, la aparición de un mensaje de error o deficiencia de transmisión, implica que la recepción no ha tenido lugar y que deberá ser intentada en otro momento o realizarla utilizando otros medios.

Séptimo. - Las solicitudes de ayuda, conforme al Anexo I, deberán acompañarse de la documentación establecida en el artículo 11 de la Orden reguladora.

Las adjudicaciones de los trabajos cumplirán lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público de acuerdo con los umbrales que se establecen para cada modalidad de contratación.

Octavo. - El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento es la Dirección General de Medio Natural y Paisaje, a través del Servicio de Defensa de la Naturaleza, Caza y Pesca.

El órgano competente para resolver es la Consejera de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente, salvo que se encuentre en vigor una delegación de competencias en la materia.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la resolución de concesión será objeto de publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Los requerimientos de subsanación de solicitud se publicarán en el Boletín Oficial de La Rioja, especificando el listado de los beneficiarios que están obligados a presentar más documentación, de acuerdo con lo previsto en la normativa.

Noveno. - El plazo de justificación de las actuaciones correspondientes a esta convocatoria finaliza el 15 de noviembre de **2025**.

La justificación de las actuaciones se realizará de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 de la orden de bases reguladoras.

Décimo. - La Resolución del procedimiento detallará los beneficiarios a los que se concede la subvención, así como la desestimación del resto de las solicitudes, conteniendo la cuantía concedida. Se dictará y publicará en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja del extracto de la Resolución de convocatoria.

Contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá recurrirse potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, contra dicha Resolución de concesión cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-Administrativa.

Undécimo. - El abono de las subvenciones a los solicitantes se efectuará una vez dictada la Resolución de pago por la Dirección General de Medio Natural y Paisaje, en los términos y cuantía indicados en la Orden reguladora, previa solicitud de abono presentada por los beneficiarios.

La Resolución de pago, así como todos los actos administrativos posteriores a la solicitud de pago del beneficiario, serán notificados individualmente de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Duodécimo. - En virtud de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones la Base de Datos Nacional de Subvenciones operará como sistema nacional de publicidad de

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 6 / 14
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/003134	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2025/0106908
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejera			
2			

Subvenciones.

A tales efectos, se deberá remitir a la base de datos Nacional de Subvenciones información sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20 de la citada Ley.

Decimotercero. - La presente Resolución surtirá efectos el día siguiente al de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de La Rioja.

Trasládese a Intervención Delegada de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente, a la Dirección General de Medio Natural y Paisaje y al Servicio de Coordinación Administrativa de la Secretaría General Técnica.

Contra la presente Resolución de convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de La Rioja, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, en su caso, directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Justicia de La Rioja en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de su notificación, de conformidad, con el artículo 46 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Transcurrido el plazo de interposición del recurso de reposición únicamente podrá interponerse recurso contencioso administrativo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 7 / 14
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/003134	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2025/0106908
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejera			
2			

ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDAS PARA ACTUACIONES DE MEJORA DEL MEDIO Y DE LAS INFRAESTRUCTURAS EN TERRENOS CINEGÉTICOS.

Código CAP: _____

DATOS DEL SOLICITANTE (Titular o adjudicatario del acotado cinegético)		
Apellidos y nombre o razón social:		
NIF/CIF:	Nº de coto:	Teléfono:
Correo_e:		
Domicilio:		
Localidad:	Provincia:	C.P.:
<i>La presentación de esta solicitud por el adjudicatario del coto conlleva la autorización y conocimiento de los términos de la subvención por parte del titular cinegético.</i> <i>EL SOLICITANTE SERÁ EL RESPONSABLE de recabar la autorización previa del titular del coto y quedará bajo su expresa responsabilidad la veracidad de cuantos datos figuran en la presente solicitud.</i>		
NOMBRE DEL TITULAR DEL COTO: (En caso de ser distinto al solicitante)		
Apellidos y nombre o razón social:		

NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS:
SUJETOS OBLIGADOS A RECIBIR LAS NOTIFICACIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS (Art. 14.2 Ley 39/2015, 1 de oct) (personas jurídicas):
Marque con una "X" si dispone o no de dirección electrónica habilitada: ☐ DISPONGO de una dirección electrónica habilitada en el sistema de notificaciones electrónicas del Gobierno de La Rioja. ☐ NO DISPONGO de una dirección electrónica habilitada en el sistema de notificaciones electrónicas del Gobierno de La Rioja y para que el órgano gestor realice el alta en el referido sistema señalo la dirección de correo electrónico de esta solicitud para recibir el aviso de la puesta a disposición de la notificación.

SUJETOS NO OBLIGADOS A RECIBIR LAS NOTIFICACIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS (Art. 14.2 Ley 39/2015, 1 de oct):

- ☐ DESEO ser notificado/a de forma electrónica:
- ☐ DISPONGO de una dirección electrónica habilitada en el sistema de notificaciones electrónicas del Gobierno de La Rioja.
- ☐ NO DISPONGO de una dirección electrónica habilitada en el sistema de notificaciones electrónicas del Gobierno de La Rioja y para que el órgano gestor realice el alta en el referido sistema señalo la dirección de correo electrónico de esta solicitud para recibir el aviso de la puesta a disposición de la notificación.
- ☐ NO DESEO ser notificado/a de forma electrónica, por lo que solicito ser notificado/a mediante correo postal en la siguiente dirección:

Tipo de Vía:	Vía:	Número:
Bloque:	Escalera:	Puerta:
Provincia:	Municipio:	C.P.:

CORREO ELECTRÓNICO PARA RECIBIR EL AVISO DE LA PUESTA A DISPOSICIÓN DE LA NOTIFICACIÓN:

Correo electrónico:

(Téngase en cuenta que para acceder a la notificación electrónica será necesario disponer de un DNI electrónico o disponer de uno de los certificados reconocidos por el Gobierno de La Rioja).

AUTORIZACIÓN/CONSENTIMIENTO PARA LA COMPROBACIÓN DE REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO DE LA AYUDA

Autorización a recabar datos de las distintas Administraciones para verificar el cumplimiento de los requisitos para la concesión de la ayuda y el abono de la misma:

- ☐ AUTORIZO a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente a recabar mis datos relativos al cumplimiento de las obligaciones tributarias con la AEAT, con la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, con la Hacienda Pública Local y a solicitar los datos relativos al cumplimiento con las obligaciones frente a la Seguridad Social.
- ☐ NO AUTORIZO a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente a recabar los datos anteriores, por lo que aporto certificado de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias con la AEAT, Hacienda de la CAR y Hacienda Local, así como certificado de estar al corriente con las obligaciones frente a la Seguridad Social.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Pág. 9 / 14

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/003134	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2025/0106908
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejera			
2			

DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA

(marcar con una "X" las casillas que corresponda):

- ☐ Ficha de alta de terceros (salvo que haya sido presentada con anterioridad o si ha sufrido cambios).
- ☐ Presentación de 3 ofertas económicas cuando el importe del gasto subvencionable en el supuesto de coste por ejecución de obras supere la cuantía de 50.000 euros cuando se trate de un contrato de obras o de 18.000 euros en el supuesto de suministro de bienes o prestación de servicios.

Para ayudas de Mejoras del medio o infraestructuras (capítulo 7):

- ☐ Memoria valorada y/o Proyecto técnico para obras financiadas con cargo al capítulo siete, suscritos por Ingeniero de Montes, Ingeniero Técnico Forestal, Ingeniero Agrónomo, Ingeniero técnico Agrícola, Master o Grado correspondiente a dichas titulaciones. Se acompañarán del Plan de Seguridad y Salud cuando sea preceptivo de acuerdo a la normativa en vigor y al tipo de obra.

Deberán tener un grado de detalle que permita, para cada solicitud y tipo de actividad, identificar las zonas de actuación con indicación de polígonos, parcelas y recintos afectados en base a la información facilitada por el SIGPAC (<http://sigpac.larioja.org/visor/>), incluyendo:

- ☐ Plano topográfico a escala igual o mayor a 1/10.000.
- ☐ Plano catastral de todas las parcelas y recintos SIGPAC objeto de actuación
- ☐ Nombramiento del director de obra
- ☐ El certificado de la disponibilidad de terrenos o inmuebles necesarios para la realización de la obra expedido por el propietario de los terrenos
- ☐ El coste de cada unidad de obra incluida en el proyecto deberá justificarse en base a precios elementales usuales y/o mediciones que justifiquen el precio unitario recogido en el proyecto. A efectos del cálculo del importe de la subvención, no se computarán los honorarios correspondientes a la redacción de proyectos o memorias

Si son Personas Jurídicas:

- ☐ Copia del CIF del solicitante (salvo que haya sido presentada con anterioridad).
- ☐ Acta de la reunión donde conste el acuerdo de solicitud de las ayudas y de realización de trabajos, así como la designación de representante de la Entidad para realizar cuantas gestiones fueran necesarias.

Si son Entes Locales:

- ☐ Certificación acreditativa del acuerdo o resolución del órgano municipal competente donde conste la decisión de solicitar la subvención y la designación de representante.
- ☐ Informe de la necesidad de contratar (art. 109 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público).
- ☐ Notificación a todos los licitadores de la Resolución del Órgano de contratación adjudicando las obras (art. 151 de LCSP).
- ☐ Formalización del Contrato de Obra en documento administrativo (art. 156 de LCSP). Acta de comprobación del replanteo (Art. 229).
- ☐ Documentación adicional (indicar cuál):
-

DECLARACIÓN RESPONSABLE:

- ☐ DECLARO bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y que las copias de la documentación que presento junto con la solicitud coinciden con los originales que obran en mi poder.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Pág. 10 / 14

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/003134	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2025/0106908
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejera			
2			

ACTUACIONES PARA LAS QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN:

1. Mejora del hábitat en beneficio de las especies cinegéticas.		Unidad	SOLICITADO
1.1 Siembras anuales o permanentes.	Laboreo profundo	ha	
	Gradeo	ha	
	Siembra cereal contractory abonadora centrífuga	ha	
	Siembra leguminosa contractory abonadora centrífuga	ha	
	Siembra manual cereal	ha	
	Siega o arrodillado de cultivo	ha	
	Enmienda orgánica (20T/ha)	ha	
1.2.	Piedra de sal, complemento alimenticio	ud	
1.3	Vallado perimetral fincas sembradas para alimentación de fauna cinegética	Tipoganadero. Cinco hilos de alambre, altura 1,30 metros	ml
		Tipocinegético. Mallacinegética de luz 20*30 o mayor. Altura 1,30 metros	ml
1.4	Creación de refugios de fauna.	Majanopara conejo / perdiz	ud
1.5	Balsa	Balsa	ud
1.6	Bebedero hormigón	Bebedero	ud
1.7	Mantenimiento de los restos de cosecha hasta el 15 de septiembre en las parcelas de cultivo de cereal	Parcelas sin recogida de paja en los rastros	ha

2. Mejora de la infraestructura cinegética del Coto.		Unidad	SOLICITADO
2.1	Construcción de cortaderos y traviesas	Apertura mecanizada de tiradero de 20 metros de anchura	km
		Apertura manual de tiradero de 10 metros de anchura	Km
2.2	Desbroces mecanizados	Desbroce mecanizado	ha
2.3	Señalización	Ud. de señalización de primer y segundo orden	ud
2.4	Salas de Juntas de Carne	Ud. Construcción de salas de juntas de carne. Condiciones según acta previa actuación.	ud

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Pág. 11 / 14

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/003134	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2025/0106908
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Consejera		
2			

3. Medidas de prevención de daños.		Unidad	SOLICITADO
3.1 Medidas de protección	Ud. Protector con tutor	ud	
	Malla conejera de altura menor a 80 cms	ml	
	Poste para sujeción malla conejera	ud	
	Ud. Pastor eléctrico con placa solar.	ud	
	Metro lineal de hilo conductor	ml	
	Poste para sujeción pastor eléctrico	ud	
	Tipo cinegético. Malla cinegética de luz 15*15 o mayor. Altura 1,30 metros	ml	
3.2 Repelentes	Repelentes de caza menor. Envase de 1 litro (= aprox 1Kg)	ud	
	Repelentes de caza mayor. Envases de 1 litro (= aprox 1Kg)	ud	
3.3 Adquisición de sistemas de control de predadores	Lazo Collarum	ud	
	Lazo Belisle	ud	
	Jaula trampa para conejo, o tubo de captura en majano	ud	

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS:	
Responsable	Dirección General de Medio Natural y Paisaje
Finalidad	Gestión de Ayudas económicas para la contratación del servicio de vigilancia obligatorio de los cotos de caza de La Rioja.
Legitimación	Art. 6.a), c) y e) del Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril (RGPD)
Destinatarios	Administraciones Públicas en ejercicio de sus competencias.
Derechos	Art. 15 y siguientes RGPD Derecho de acceso del interesado, de rectificación, de supresión ("el derecho al olvido"), a la limitación del tratamiento, a la portabilidad de los datos, de oposición.
Información adicional	Se facilita en la tabla siguiente

En, a de de 20.....

*EL PETICIONARIO

(o su representante) (*Esta firma será necesaria para aquellos peticionarios que no estén obligados a la presentación telemática de la ayuda)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 12 / 14
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/003134	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2025/0106908
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejera			
2			

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS:
Responsable del tratamiento de sus datos: Identidad: Servicio de Defensa de la Naturaleza, Caza y Pesca Contacto: Dirección c/Prado Viejo 62 bis. 26071 Logroño Correo electrónico: seccioncaza@larioja.org Delegado de protección de datos: Identidad: Secretaría General Técnica. Contacto: Avda. de la Paz 8-10, 26071 Logroño, La Rioja Correo electrónico: sgt.agri@larioja.org
Finalidad del tratamiento de sus datos: Gestión de Ayudas económicas para la contratación de mejoras cinegéticas. Tiempo de conservación de sus datos: -
Legitimación para el tratamiento de sus datos: Artículo 6 del Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, Reglamento Europeo de Protección de Datos (RGPD), en concreto, con relación a los siguientes apartados; a) Consentimiento del interesado para los fines específicos. c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable. e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento; La cesión de datos a terceros, que no tienen naturaleza de Administración Pública, estará justificada, en todo caso, en el consentimiento expreso del interesado.
Destinatarios de las cesiones: A) Administraciones Públicas, entre otras, las siguientes; • Consejería de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Medio Ambiente
Derechos: Derecho a obtener confirmación sobre si se están tratando o no sus datos personales y en caso afirmativo a acceder a los mismos, a solicitar la rectificación de los datos inexactos que les conciernan, o a solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o cuando los datos deban suprimirse en cumplimiento de una obligación legal.

SRA. CONSEJERA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MUNDO RURAL Y MEDIO AMBIENTE.- Código DIR3: A17014631

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.				Pág. 13 / 14
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2025/003134	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2025/0106908	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejera				
2				

ANEXO II

COMUNICACIÓN DE FINALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES SUBVENCIONADAS

Expediente Nº:

DATOS DEL BENEFICIARIO DE LA SUBVENCION		
Apellidos y nombre o razón social:		
NIF/CIF:	Nº de coto:	Teléfono:
Correo_e:		
Domicilio:		
Localidad:	Provincia:	C.P.:

Con relación a las ayudas concedidas en la Resolución nº _____ de fecha ____/____/____ para actuaciones de mejora de carácter cinegético contenidas en el expediente de referencia,

COMUNICO:

Que se han ejecutado las actuaciones objeto de las ayudas que se detallan a continuación y por los importes que se justifican en las facturas y justificantes de pago adjuntos.

Actuación	Factura nº	Justificante de pago.
1		
2		
3		

En _____, a _____ de _____ de 20 ____

Fdo.: _____

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 14 / 14
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/003134	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2025/0106908
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejera			
2			